



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045-A/MDS-SC-19

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

Santiago, 29 de Marzo 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO

VISTO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 288-2018-A-MDS de fecha 31 de diciembre de 2018 y Acuerdo Municipal N° 092-2018-MDS de fecha 28 de diciembre de 2018, se promulga y aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019, del Pliego 300689: Municipalidad Distrital de Santiago, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica de Ingresos y Gastos por Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica la Formalización del Marco Presupuestal correspondiente al mes de Marzo 2019, en base al informe N° 070- 2019- UPTO/GPPTO - MDS emitido por la Unidad de Presupuesto.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 30° del Sub Capítulo IV de Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva de Ejecución Presupuestaria" aprobado por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 vigente para el presente Año Fiscal, faculta al Titular del Pliego a aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático. *Debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto.*

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las modificatorias presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta en la presente Resolución, en el marco de lo Dispuesto en el artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; **Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**

Artículo 2. La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de marzo 2019.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se presentara, dentro de los de cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C
ALCALDIA
G.M
GPP
U.P

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUIARELA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgt. Fermín García Fuentes
ALCALDE